



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/AC.35/1998/20
18 de mayo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO
EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 1160 (1998)

Nota verbal de fecha 30 de abril de 1998 dirigida al
Secretario General por la Misión Permanente de Belarús
ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Belarús ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la nota relativa a la aplicación de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998, en la que se pide a los Estados Miembros que faciliten información al Comité, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de dicha resolución, acerca de las medidas que hayan adoptado para dar efecto a las prohibiciones impuestas en ella.

A este respecto, el Gobierno de la República de Belarús cumple cabalmente las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y respeta estrictamente todas las prohibiciones impuestas en la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998. El Gobierno de la República de Belarús ha adoptado todas las medidas pertinentes a nivel nacional para aplicar las disposiciones de dicha resolución.

La República de Belarús tiene sumo interés en que se resuelva por medios pacíficos la controversia existente en la República Federativa de Yugoslavia, incluida Kosovo, con arreglo a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y a las normas del derecho internacional.
